



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital de la República de Bolivia

*"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"*

*Sucre-Bolivia*

## RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

No 259/07

Sucre, 28 de mayo de 2007

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante Nota No 361/07 de 14 de abril de 2007, el Ejecutivo Municipal, remite al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el Contrato 062/07, para su consideración y aprobación.

Que, el proyecto "ESTUDIO A DISEÑO FINAL CONSTRUCCIÓN EMERGENCIAS NEANOTOLOGÍA H.G.O.", se encuentra inscrito en el POA 2007 en la Categoría Programática 34.0000.039, partida 252 con un presupuesto de Bs. 150.000.- (CIENTO CINCUENTA MIL 00/100 BOLIVIANOS), adjuntando para el efecto las especificaciones técnicas y certificación presupuestaria.

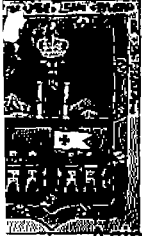
Que, habiéndose procedido mediante Convocatoria No 001/2007, a objeto de que los interesados presenten sus documentos y propuestas económicas, para su posterior evaluación, en sujeción a la Norma relativa a Contratación Menor de Firms Consultoras, prevista en el Art. 45° del D.S. 27328 Texto Ordenado y Art. 115° y siguientes de su Reglamento.

Que, la Comisión Calificadora una vez realizado el cierre de presentación de propuestas, se instaló en Acto Público la apertura de las mismas, procediéndose luego a la lectura de los nombres de los proponentes y el valor de su propuesta económica, luego de su evaluación y en base a los antecedentes descritos y como establece la Norma que rige el presente proceso de contratación, por convenir a los intereses del Municipio, la Comisión Calificadora mediante informe recomienda la adjudicación al proponente Empresa Consultora "GALMI" S.R.L.

Que, en mérito a los antecedentes y cumplidos los requisitos de la Convocatoria, el Máximo Ejecutivo del Área Solicitante (MEJAS), mediante Nota de Adjudicación No 020/07 de 23 de abril de 2007, resolvió adjudicar el "ESTUDIO A DISEÑO FINAL CONSTRUCCIÓN EMERGENCIAS NEANOTOLOGÍA H.G.O.", con un precio de Bs. 47.940,00 (CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA 00/100 BOLIVIANOS), a la Empresa Consultora "GALMI" S.R.L., representado por el Arq. Jhonny Eduardo García Salvatierra, cuyo plazo de prestación de servicios será de 45 días calendario, computados a partir de la fecha en la que el supervisor expida la orden de proceder.

Que, de conformidad a los Art. 49°, 50° y 51° del D.S. 27328 texto ordenado, la Dirección Jurídica elaboró el Contrato C. Nro. 062/07, cumpliendo los requisitos señalados en el pliego de condiciones siendo estos los siguientes:

- Pliego de Especificaciones
- Términos de Referencia
- Informe y recomendación de la Comisión de Calificación.
- Nota de Adjudicación emitida por el Responsable de Contrataciones
- Matrícula de Registro de FUNDEMPRESA
- Registro de Beneficiarios del SIGMA
- Número de Identificación Tributaria del Proponente
- Fotocopia de cédula de identidad
- Garantía de Cumplimiento de Contrato póliza No CCS-SRE 0400823/07 Seguros y Reaseguros 24 de Septiembre S.A.
- Garantía de Correcta Inversión de Anticipo póliza No CIA-SRE 0401981/07 Seguros y Reaseguros 24 de Septiembre S.A.



*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre*  
*Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 2 de 2  
R.M. N° 259/07

Asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos para contrataciones menores D.S. 27328 y su Reglamento.

- Certificación Presupuestaria
- Acta de Cierre de Propuestas
- Acta de Apertura de Propuestas
- Evaluación Técnica y Verificación de Documentos
- Carta de Presentación de la Propuesta
- Poder Notarial otorgado al Representante Legal

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribución de aprobar o rechazar los contratos y convenios asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo al Art. 12° Num. 11 de la Ley de Municipalidades.

**POR TANTO:**

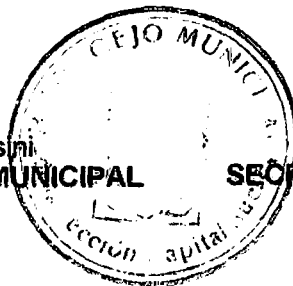
**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso Específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

- Art.1° APROBAR** la suscripción del Contrato C. No. 062/07, entre la H. Alcaldía Municipal de Sucre, representado por la Alcaldesa Municipal, Lic. Aydeé Nava A., y la Empresa Consultora "GALMI" S.R.L. representado por el Arq. Jhonny Eduardo García Salvatierra, para la ejecución del "ESTUDIO A DISEÑO FINAL CONSTRUCCIÓN EMERGENCIAS NEANOTOLOGÍA H.G.O.", con un costo de Bs. 47.940,00 (CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA 00/100 BOLIVIANOS) de acuerdo a Normativa vigente.
- Art.2°** Remitir una fotocopia de la referida documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal.
- Art.3°** El Ejecutivo Municipal queda a cargo del cumplimiento y ejecución de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

  
Lic. Fidel Herrera Rellini  
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL



  
Lic. Domingo Martínez Cáceres  
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL